



Resolución Directoral Regional

N° 01768 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 26 OCT. 2018

VISTO; El Expediente N° 02116436, que contiene el Informe N° 059-2018-SVAC y demás documentos adjuntos en un total de trescientos trece (313) folios y;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 5° de la Ley General de Educación N° 28044 establece; la libertad de enseñanza es reconocida y garantizada por el Estado. Los padres de familia, o quienes hagan sus veces, tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho a participar en el proceso educativo y a elegir las instituciones en que éstos se educan, de acuerdo con sus convicciones y creencias. Toda persona natural o jurídica tiene derecho a constituir y conducir centros y programas educativos. El Estado reconoce, ayuda, supervisa y regula la educación privada con respeto a los principios constitucionales y a la presente ley. La iniciativa privada contribuye a la ampliación de la cobertura, a la innovación, a la calidad y al financiamiento de los servicios educativos;

Que, en el artículo 77 de la citada ley se señala que la Dirección Regional de Educación, además de las funciones que le compete en materia de educación de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, cumple entre otras funciones de: a) autorizar, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa locales, el funcionamiento de las instituciones educativas públicas y privadas, concordante con el artículo 61° del Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que Reglamenta la Ley N° 28044; señala que el nivel de Educación Primaria es el segundo nivel de la Educación Básica Regular. Atiende a niños y niñas a partir de los 6 años de edad;

Que, dentro de los Objetivos y Políticas del Proyecto Educativo Regional, oficializado mediante Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, del 23 de julio del 2007, en la Política 1: Mejorar la Calidad Educativa, Lineamiento de Política 2 indica: ampliar la cobertura y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, universalizar la educación con calidad y equidad, mejorando las actuales condiciones, garantizando la inclusión en educación inicial, así como la permanencia en educación primaria y secundaria;

Que, de la revisión del expediente del visto se aprecia el Oficio N° 0890-2018-GRSM-DRE-UGEL-SM-T/OPDO, la misma que se encuentra suscrita por el Director del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, quien remite el proyecto de autorización de funcionamiento de la Institución Educativa de Gestión Privada "Genios", el cual se encuentra ubicado en el Jr. Los Vencedores Cuadra 6, distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín. Esta creación pretende ofertar el Nivel Primaria de la Educación Básica Regular;



Resolución Directoral Regional N° 01768 -2018-GRSM/DRE

Que, en el citado expediente del visto se puede apreciar el Informe N° 049-2018-GRSM-UGEL-SM-OP/INF perteneciente al Especialista en Infraestructura de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, en el cual indica que el expediente presentado cumple con las condiciones mínimas de seguridad, los ambientes adecuados para brindar el servicio el funcionamiento de la Institución Educativa Privada Nivel Primaria denominado "Genios". Siendo de la misma opinión el Especialista de Educación, con Informe N° 009-2018-GRSM-UGESM-AGP/EPS-EEP. Especialistas en Educación e Infraestructura de la Dirección Regional de Educación con Informe N° 013-2018-GRSM-DRESM-DGP e Informe N° 095-2018-CEJV, respectivamente;

Que, teniendo opinión favorable de los diferentes Especialistas de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín y de esta Dirección Regional; además se aprecia que cumple con lo estipulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, que fue aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2017-GRSM/CR, del 29 de diciembre del año 2017;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 520 -2018-GRSM/GR, y con las visaciones de la Dirección de Operaciones y la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el funcionamiento de la **Institución Educativa de Gestión Privada** denominado "Genios", para ofertar el **Nivel Primaria** en la modalidad de Educación Básica Regular, a partir de la vigencia de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, el uso del local ubicado en Jr. Los Vencedores Cuadra 6, distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, para el funcionamiento de lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, al Señor **Dorian Ramirez Lozano**, con DNI N° 01158520, como **Promotor** de la Institución Educativa del artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER, al Señor **William Ramirez Trigozo**, identificado con DNI N° 00927716, como **Director** de la Institución Educativa Privada del artículo primero.



Resolución Directoral Regional

N° 01768 -2018-GRSM/DRE

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que el Especialista en Estadística de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, realice el suceso correspondiente ante el Ministerio de Educación, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, a la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín y al Administrado, con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

[Signature]
Lic. Wilson-Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

WRQO/DRE
GVM/DO
SVAC/RAC

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, *[Signature]* OCT. 2018



[Signature]
Lindusky Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000617096